



GOBERNACIÓN

XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Telefax: 046 – 242311
Saltos del Guairá – Canindeyú – Paraguay



GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ
NELSON MARTINEZ
GOBERNADOR 2023 - 2028
ACCIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN N°: 391/2.026.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE: Empresa JP CONSTRUCCIONES & SERVICIOS – RUC N°: 5504900-1, DE FERNANDO DANIEL PAREDES EYDANS, AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN N°: 20/2.026 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE - 3RA. ETAPA - (PLURIANUAL) - ID N°: 492231, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ. -----

VISTO

: El Informe remitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, conformada para el estudio referente a la convocatoria al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN N°: 20/2.026 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE - 3RA. ETAPA - (PLURIANUAL) - ID N°: 492231, convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, y -----

CONSIDERANDO

: Que, conforme a la Ley N°: 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Art. 55, reza: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución...” -----

: Que, la Ley 426/1.994 Orgánica del gobierno Departamental en su Art. 16 Inc. D, reza: como uno de los cargos del Gobernador: administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental, asimismo, el Art. 17 Inc. D, faculta al Ejecutivo Departamental: dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones. -----

: Que, las secretarías del Gobierno Departamental tienen la potestad de: refrendar las resoluciones y los demás actos de Gobierno de los cuales son solidariamente responsables y asistir al Gobernador en sus distintas actividades. (Ley 426/1.994 – Art. 18 Inc. B) -----

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º.

: **ADJUDICAR** al Oferente: Empresa JP CONSTRUCCIONES & SERVICIOS – RUC N°: 5504900-1, de FERNANDO DANIEL PAREDES EYDANS, correspondiente al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN N°: 20/2.026 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE - 3RA. ETAPA - (PLURIANUAL) - ID N°: 492231, convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, por la suma total de Gs. 1.214.500.000 (mil doscientos catorce millones quinientos mil) conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. -----

Art.2º.

: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Saltos del Guairá, 23 de septiembre de 2.026.-



ING. ATILIO RISSI JARA GARCETE
SECRETARIO GENERAL



ABOG. NELSON JAVIER MARTINEZ PORTILLO
GOBERNADOR